

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según los lineamientos del Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS o quien éste delegue.
2. Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.
3. Que según la disposición general sexta del el Artículo Tercero de la Resolución N°. 100 del 02 de diciembre de 2019, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.

4. Que mediante Resolución 753 del 14 de mayo de 2020 el MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL realizará transferencia directa de recursos a la ESE Metrosalud por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$4.264.292.000), con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud, para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19.

5. Que mediante Acuerdo de Junta N° 371 del 19 de mayo de 2020 se resuelve:

Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2020 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$4.264.292.000).

6. Que con Resolución 202050028646 del 25 de mayo de 2020 el COMFIS aprueba:

Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2020 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$4.264.292.000).

7. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$4.264.292.000), en atención al Acuerdo de Junta 371, discriminados de la siguiente manera:

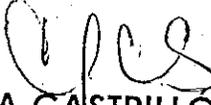


TOTAL INGRESOS		4.264.292.000
15213	Transferencias	4.264.292.000
1521310102	Otros Aportes Nacionales	4.264.292.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$4.264.292.000), en atención al Acuerdo de Junta 377, discriminados de la siguiente manera:

TOTAL GASTOS		4.264.292.000
1111110101	SUELDOS DEL PERSONAL	210.000.000
1111120101	SUELDOS DEL PERSONAL	1.950.000.000
1111110301	FONDOS PENSIONALES	98.000.000
1111110303	SEGURIDAD SOCIAL - SALUD	71.000.000
1111110304	RIESGOS PROFESIONALES	6.000.000
1111120301	FONDOS PENSIONALES	1.100.000.000
1111120303	SEGURIDAD SOCIAL - SALUD	679.292.000
1111120304	RIESGOS PROFESIONALES	150.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
 Gerente E.S.E Metrosalud

Proyectó: Isabel Vélez Gallego 
 Revisó Dr. Olga Mery López Castaño 

